

ANEXO: XXX
Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio
ÁREAS: Análisis Geográfico Regional
Geografía Física
Geografía Humana

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

La Comisión de selección resolverá los concursos de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento y tipo de plaza a convocar mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos por este Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio en los términos señalados en la normativa de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna.

La Comisión podrá convocar una prueba objetiva que será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado. Dicha prueba consistirá en la elaboración de un esquema del programa y actividades docentes sobre las materias que se determinan en el perfil de la plaza, que el candidato expondrá durante un máximo de 10 minutos. La puntuación máxima de esta prueba objetiva será, como máximo de 20 puntos.

La Comisión podrá justificar la no idoneidad de un candidato cuando se considere que no es capaz de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

No se aplicará ponderación de los méritos de los solicitantes en función del área de conocimiento geográfica (Análisis Geográfico Regional, Geografía Física, Geografía Humana). Los méritos no relacionados directamente con la plaza objeto de concurso serán ponderados por 0,10.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

	Puntos por ítem	Máximos
1. Experiencia y otros méritos profesionales - Computo de años trabajados a partir del número de horas trabajadas en los sucesivos contratos. No se considera como experiencia profesional la actividad desarrollada mediante beca y ayuda- contrato predoctorales (FPI, FPU, etc.). Contratos docentes previos (Prof. Asociado, Ayudante, etc.) no computan en este apartado, así como tampoco los contratos de investigación vinculados a proyectos o contratos OTRI. La ausencia de actividad profesional reflejada en la documentación fiscal podría ser causa de no evaluación de dicho ítem.		41
1.1. Experiencia profesional (por año trabajado, 4 puntos)	4,00	40,00
1.2. Otros méritos		1,00
2. Formación Académica		21
2.1. Licenciatura o Grado: Nota media del expediente calculada sobre 10		8,00
2.2. Título Oficial de Máster Universitario: Nota media del expediente calculada sobre 10. El Máster Universitario en Profesorado computa como relacionado con la plaza		3,00
2.3. Premio Extraordinario Fin de Grado o Licenciatura		0,75
2.4. Premio Extraordinario Fin de Máster		0,25
2.5. Tesis Doctoral		6,00
2.6. Mención Europea o Mención Internacional de la Tesis de Doctoral		1,00
2.7. Premio Extraordinario de Doctorado		1,00
2.8. Otros. Asistencia a cursos y seminarios, p.e. estudios propios de máster no oficiales. Solamente se valora la asistencia a cursos impartidos por universidades o instituciones académicas reconocidas (cada 10 horas, 0,05 puntos)	0,05	1,00
3. Docencia - El año completo se estima a partir de las horas recogidas en contrato.		16
3.1. Experiencia docente universitaria (por crédito, 0,5 puntos)	0,50	7,00
3.2. Evaluación "positiva" (por año, 1 puntos)	1,00	2,00
3.3. Evaluación "positiva destacada" (por año, 1,5 puntos)	1,50	2,00
3.4. Participación en el Plan Tutor (por curso, 0,5 puntos)	0,50	1,00
3.5. Participación en Proyectos de Innovación Docente (por curso, 0,5 puntos)	0,50	1,00
3.6. Dirección de trabajos académicos reglados (por ítem, 0,10 puntos)	0,10	0,50
3.7. Formación didáctica para la actividad docente. Cursos recibidos y reglados del ICE y similares (cada 10 horas, 0,5 puntos)	0,50	1,50
3.8. Otros cursos y conferencias impartidos reglados (cada 10 horas, 0,10 puntos)	0,10	1,00

4. Actividad Investigadora - No se admiten como publicaciones los <i>abstract</i> o resúmenes de congresos, sea cual sea su longitud, tengan o no ISBN. Cuando el número de autores sea mayor de 3 y el concursante no sea uno de los tres primeros el valor del trabajo se dividirá por el número de autores. No se aceptan trabajos del repositorio de trabajos académicos Zaguán (UZ) o similares. En tesis por compendio, los artículos se evaluarán como artículos publicados. Los trabajos, estudios, informes, etc., realizados en el marco de un eventual contrato previo con una empresa no se considerarán proyectos de investigación, incluso si dichos contratos fueron realizados a través de la OTRI. Las comunicaciones a congresos publicadas, ya evaluadas como artículo (4.1) o capítulo de libro (4.2), no serán consideradas nuevamente en 4.5 ni en 4.6.		18
4.1. Artículos incluidos en JCR-ISI y Scopus relacionados con la plaza (por ítem, 1,5 puntos)	1,50	4,50
4.2. Otros artículos con criterios de calidad (ISBN, revisión, listados oficiales, etc.) y capítulos de libro (por ítem, 0,5 puntos)	0,50	2,00
4.3. Libros publicados por editoriales de reconocido prestigio (Catálogo ANECA) (por ítem, 0,25 puntos)	0,25	2,00
4.4. Otros. Publicaciones no incluidas en apartados previos (por ítem, 0,10 puntos)	0,10	1,00
4.5. Comunicaciones a congresos Internacionales (por ítem, 0,2 puntos)	0,20	1,00
4.6. Comunicaciones a congresos nacionales (por ítem, 0,1 puntos)	0,10	0,50
4.7. Estancias de investigación en centros de investigación de reconocido prestigio (posterior a Licenciatura o Grado) de como mínimo dos semanas (cada 2 semanas, 0,25 puntos)	0,25	2,00
4.8. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en el marco de proyectos de investigación de convocatorias competitivas públicas, incluyendo los contratos de UZ N1, N2, etc. (por año y tiempo completo, 2 puntos)	2,00	2,00
4.9. Participante como miembro colaborador, no contratado, del equipo de investigación en proyectos de convocatorias competitivas públicas (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)	0,25	1,00
4.10. Investigación en Universidades o centros de investigación públicos en contratos de investigación con empresas e investigación pública (año = mérito, no se suman proyectos del mismo año) (por año, 0,25 puntos)	0,25	1,00
4.11. Otros: Ayudas de investigación UNIZAR, institutos locales, etc. (por año 0,5 puntos)	0,50	1,00
5. Otros méritos - Con independencia de su régimen laboral, las becas y las ayudas-contratos predoctorales se evaluarán en		4
5.1. Becas y contratos predoctorales de carácter competitivo en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: FPI, FPU, DGA y similares (por año, 0,5 punto)	0,50	2,00
5.2. Otras becas: Instituciones provinciales, municipales, etc. (por año, 0,25 puntos)	0,25	1,00

5.3. Otros: - A elegir por el candidato, un máximo de 10 méritos no incluidos en los apartados anteriores.		1,00
--	--	------